

NOTA INFORMATIVA

22 de Septiembre de 2009

Estimados asociados y afectados de Arte y Naturaleza,

Como hemos informado en otras ocasiones a través de esta página web, la Fase Común del concurso se encuentra todavía pendiente de finalizar.

La propia empresa concursada es la causante de este retraso. Arte y Naturaleza planteó una impugnación contra el Inventario y contra la Lista de Acreedores que se contienen en el Informe emitido por la Administración Concursal.

Como tuvimos ocasión de informar el 25 de Septiembre de 2007, Arte y Naturaleza sigue sosteniendo, en síntesis, que los clientes son propietarios de las obras de arte relacionadas con los contratos y por ello pretende la modificación de la Lista de Acreedores en el sentido de eliminar esta condición a la mayoría de inversores-clientes de la empresa.

La diferencia entre los créditos reconocidos por la Administración Concursal en su informe y lo que sostiene Arte y Naturaleza es de 389.425.054,46 Euros. Esto significa que Arte y Naturaleza pretende reducir en un 91% aprox. los créditos que tiene que soportar frente a sus acreedores-clientes.

Pues bien, han transcurrido más de dos años desde que se presentara la demanda de la concursada y en todo este tiempo el Juzgado ya ha expuesto en multitud de ocasiones su decisión sobre las cuestiones que se plantean en esta Demanda; desde esta Asociación consideramos que la tramitación de un incidente como este no debe modificar en absoluto la postura que se mantiene, ello porque:

- Los cuatro jueces que han ido tramitando el concurso de Arte y Naturaleza en el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid coinciden en afirmar que los clientes de la empresa no son dueños de las obras de arte sino que tienen un crédito frente a la concursada, que es la propietaria de los cuadros (con la excepción de los contratos VDA).
- Además, el Juzgado ha dicho en varias ocasiones que quien pretende impugnar el Inventario elaborado por la Administración Concursal debe acreditar los valores alternativos que propone. Es

decir, quien impugna debe aportar prueba que sustente que el inventario del Informe de los administradores no es correcto.

Las partes personadas que lo han estimado oportuno han contestado a la demanda incidental de Arte y Naturaleza.

Nuestra Asociación al momento de contestar ha planteado la misma postura que viene defendiendo desde el comienzo del procedimiento, es decir, la condición de acreedores de los afectados y la corrección del Informe de la Administración Concursal tanto en lo que a la Lista de Acreedores se refiere como al Inventario de bienes y derechos, especialmente respecto a la valoración de las obras de arte.

El Juzgado ha tramitado las contestaciones y ha citado a las partes para la celebración de una vista que tendrá lugar en el próximo mes de Noviembre.

De tal manera que esperamos que después de esta vista, y confiando en la desestimación de la improcedente demanda de la empresa, pueda quedar definitivamente cerrada la Fase Común, dispongamos de los textos definitivos de la Administración Concursal (Inventario y Lista de Acreedores) y se pueda avanzar en el procedimiento.

Atentamente,
Eugenio Martín Martín.